JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. **:** No. 36 de 2025, 12 de noviembre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Selección Abreviada de Menor Cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : SA MC 05 DE 2025

OBJETO : MODERNIZACIÓN DE UN (1) ASCENSOR DE CUATRO (4) PARADAS INCLUYENDO INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS COMPLETAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE EL BORDO PATÍA – CAUCA, DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN

LOCALIZACIÓN : Palacio de Justicia de El Bordo Patía – Cauca

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 18 de noviembre de 2025

CONTRATISTA : RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S.
Nit 901.454.921

CONSULTOR INTERVENTORÍA : CONSORCIO INTER ASCENSOR
Gustavo Adolfo Acosta Ortega de CC. 76.328.037
50% de participación
María Fernanda Alegría Velasco CC 34.327.196
50% participación
Nit 902.001.952

SUPERVISOR DEL CONTRATO: : Manuel Alejandro Gómez Zúñiga

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 521.997.201
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 521.997.201
FECHA DE INICIO	27 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE MODIFICATORIO N1	23 de diciembre de 2025
MODIFICATORIO N1	5 MESES HASTA 31 MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de mayo de 2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	50%

El Representante Legal de RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S. ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal de CONSORCIO INTER ASCENSOR, GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA en calidad de CONSULTOR DE INTERVENTORIA y MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ ZÚÑIGA en calidad de SUPERVISOR del contrato, dejan constancia de la justificación de suspensión del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la suspensión son:

En atención al desarrollo del contrato y al estado actual de ejecución del proyecto correspondiente al sistema de transporte vertical del Palacio de Justicia de El Bordo (Patía), nos permitimos informar que actualmente las actividades principales pendientes dentro del alcance contractual corresponden, en su mayoría, a labores posteriores relacionadas con el montaje, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento del equipo de transporte vertical.

En ese sentido, la continuidad de dichas actividades depende directamente de la disponibilidad física del ascensor en el sitio de obra, teniendo en cuenta que las labores posteriores requieren la instalación del equipo para continuar con la programación constructiva y técnica prevista dentro del contrato.

Así mismo, mediante certificación emitida por la empresa fabricante **MIKAE FUJI Elevator Co. Ltd.**, se informó que el equipo correspondiente al proyecto se encuentra actualmente en proceso de fabricación, indicando como fecha estimada de terminación de producción el día 29 de mayo de 2026.

Posterior a la finalización de fabricación, se deben surtir las etapas logísticas y de nacionalización necesarias para el ingreso del equipo al país y su traslado al municipio de El Bordo (Patía), contemplándose los siguientes tiempos estimados:

- Transporte marítimo Shanghái (China) – Buenaventura (Colombia): aproximadamente 45 días.
- Trámites aduaneros y proceso de nacionalización: aproximadamente 10 días.
- Transporte terrestre Buenaventura – El Bordo (Patía): aproximadamente 2 días.

Conforme a lo anterior, el equipo estaría disponible en el sitio del proyecto aproximadamente a finales del mes de julio de 2026, situación que actualmente imposibilita la ejecución continua de las actividades restantes del contrato.

Por lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones administrativas, técnicas y económicas derivadas de tiempos de espera ajenos al contratista, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato hasta el día 31 de julio de 2026, fecha estimada en la cual el equipo ya se encontraría disponible en obra para reiniciar las actividades correspondientes.

Suzhou, 05 de mayo de 2026

Señores:
PALACIO DE JUSTICIA DE EL BORDO PATÍA – CAUCA

Ref.: ESTADO DE FABRICACIÓN DEL ASCENSOR PALACIO DE JUSTICIA DE EL BORDO PATÍA – CAUCA.

CONTRATO: MK-20261003H

Saludos.

Por medio de la presente nuestra empresa MIKAE FUJI ELEVATOR CO., LT, informa que el equipo del **PALACIO DE JUSTICIA DE EL BORDO PATÍA – CAUCA,** según contrato número MK-20261003H, el ascensor inicio producción el día 17 de marzo del 2026; se encuentra en proceso de fabricación, tiempo estimado de entrega el 29 de mayo del 2026, después de la fabricación se solicitará a la naviera iniciar el trámite de envió al puerto de Shanghái (CHINA)-Buenaventura (COLOMBIA).

Cordialmente,

Suzhou MIKAE FUJI Elevator Co.,Ltd.

Suzhou MIKAE FUJI Elevator CO.,LT.

El Interventor indica que:

Mediante oficio remitido el 5 de mayo del presente año, RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S, contratista de obra, solicita suspensión temporal del contrato No 036-2025 hasta el 31 de julio 2026, justificando lo siguiente:

Las actividades principales relacionadas con el montaje, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento del equipo de transporte vertical, depende directamente de la disponibilidad física del ascensor en el sitio de obra, y de acuerdo a la programación estimada de producción, embalaje y transporte, llegaría a finales del mes de julio 2026

- *Según certificación emitida por la empresa fabricante MIKAE FUJI Elevator Co. Ltd., informó que el equipo correspondiente al proyecto se encuentra actualmente en proceso de fabricación, indicando como fecha estimada de terminación de producción el día 29 de mayo de 2026.*
- *Transporte marítimo Shanghái (China) – Buenaventura (Colombia): aproximadamente 45 días*
- *Trámites aduaneros y proceso de nacionalización: aproximadamente 10 días.*
- *Transporte terrestre Buenaventura – El Bordo (Patía): aproximadamente 2 días*

Al revisar y analizar la solicitud presentada por el contratista de obra, teniendo en cuenta que las actividades posteriores que requieren la instalación del elevador para continuar con la programación constructiva y técnica prevista dentro del contrato., Esta Interventoría considera necesario y viable suspender temporalmente los contratos de obra No. 036 de 2025 e interventoría No. 34 de 2025, hasta el 31 de julio de 2025 o hasta superar los motivos que originaron la suspensión temporal de los mismos.

El supervisor realizó el análisis de lo expuesto por el contratista y el interventor y se observa que si es necesaria la suspensión del Contrato por cuanto se presentan circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impiden la ejecución normal y continua de las actividades contractuales. En consecuencia, la suspensión se constituye en una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a salvaguardar el interés de la Entidad y a permitir la adecuada reanudación del contrato una vez se superen las causas que la originan.

La fecha de inicio de la Suspensión del Contrato es el 7 de mayo de 2026

El Contratista y El Interventor expresan que la presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los siete días, del mes de mayo de 2026 por los que en ella intervinieron.



ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO
Representante Legal
RF Elevadores y Arquitectura S.A.S.
Contratista Obra



GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
Representante Legal
Consorcio Inter Ascensor
Consultor Interventoría



MANUEL ALEJANDRO GOMEZ ZUÑIGA
Supervisor del Contrato
Profesional Grado 9